



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 643 2020

“Por medio del cual se adopta la Política de Cero Papel en la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en atención a lo dispuesto por la Ley 594 de 2000, los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011; Decreto 103 de 2015; Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 en su artículo 21 establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, en especial el principio orientador de neutralidad tecnológica. Que establece que *“El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible”*.

Que la Ley 1437 de 2011 en el Capítulo IV, autorizan la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos, así como la Ley 527 de 1999 los cuales se enmarcan dentro de las responsabilidades que le competen al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como ente rector de la política archivística del Estado.

Que la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 643 2020

“Por medio del cual se adopta la Política de Cero Papel en la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los Artículos 4, 37, 38 Núm. 3, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.

Que desde el marco del Decreto – Ley 2106 de 2019 “*Ley Antitrámites*”, esta iniciativa de la Gobernación de Bolívar se debe entender como un apoyo para racionalizar y simplificar trámites, procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz gestión de la Entidad.

Que la Gobernación de Bolívar está comprometida con el uso adecuado y racional de los recursos, a través de medidas que contribuyen a la preservación y conservación del medio ambiente, siendo cada funcionario y/o contratista consciente de tener el deber y la obligación de llevar a cabo sus tareas y funciones con el menor impacto ambiental posible.

Para ello, como parte del compromiso Socio-Ambiental, se adopta la Política de Cero Papel, con el propósito de generar en sus funcionarios y contratistas una cultura de protección del medio ambiente y del buen uso de las herramientas tecnológicas, de hacer un buen uso del papel y de contar con archivos híbridos donde puedan convivir los documentos físicos y electrónicos, sin llegar a la eliminación total de los documentos en papel; permitiendo disminuir costos de funcionamiento.

Que la Política Cero Papel fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, en reunión virtual llevada a cabo el día 24 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTESE en la Gobernación de Bolívar la Política de Cero Papel, como una estrategia que permitirá a la Administración Departamental orientar a sus funcionarios y contratistas, en la adopción de buenas prácticas para el uso y consumo del papel, en el marco de la directriz presidencial No. 04 de 2012 donde se expresa la eficiencia administrativa y



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 643 2020

“Por medio del cual se adopta la Política de Cero Papel en la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

lineamientos de la Política Cero Papel en la administración pública, determinando estrategias para minimizar la impresión de documentos y contribuir con el equilibrio del medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente decreto el documento de la POLITICA CERO PAPEL EN LA GOBERNACION DE BOLIVAR, que establece una guía de buenas prácticas para reducir el consumo de papel.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de diciembre de 2020


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador Departamento de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Adriana Serrano - Directora Actos Administrativos
Elaboró: Tulfrenis González P. - AE Jurídica Externa Secretaría General